

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Be

Nº 252



Viernes 26 de diciembre de 2025

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 399

Córdoba, 22 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de organización de las tareas a desarrollar por el Poder Legislativo durante el mes de enero del año 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante todo el mes de enero se observa una marcada disminución de la actividad legislativa.

Que razones de economía y funcionalidad, indican la conveniencia de establecer un período de receso administrativo que posibilite el otorgamiento de la licencia anual ordinaria a todo el personal durante dicho período de menor actividad, exceptuándose solamente aquel que deba cubrir servicios que resulten indispensables y necesarios y/o resolver cuestiones de emergencia que pudieran plantearse.

Que corresponde en consecuencia facultar al señor Secretario Administrativo para adoptar las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la atención de dichas situaciones en forma total o parcial en el mes de enero del año 2026, y proceder al debido registro del personal legislativo que resulte afectado al plan de contingencias correspondiente. Que, a fin de brindar seguridad jurídica a los administrados, resulta necesario declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, los días comprendidos desde el 02 de enero hasta el día 30 de enero de 2026; con la salvedad en los procedimientos de selección y contratación, en los cuales serán válidos todos los actos administrativos a su respecto.

Que lo propiciado facilitará las tareas de ordenamiento y planificación en el ámbito legislativo y administrativo.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y demás normativa que resulte de aplicación.

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE receso administrativo en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba a partir del día 02 de enero de 2026 y hasta el día 30 de enero de 2026, ambos inclusive.

Artículo 2º.- OTÓRGASE licencia anual ordinaria a los agentes legislativos, a partir del día 02 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 ambos inclusive, con excepción del personal cuya actividad resulte indispensable para la prestación de servicios esenciales y/o cuestiones de emergencia, y en consecuencia FACÚLTASE a la Secretaría Administrativa para determinar el personal que, a su criterio, deba ser afectado al plan de contingencias del año 2026.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia del personal cuyo derecho excede, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles correspondientes al receso administrativo dispuesto en este acto, será otorgada oportunamente conforme las necesidades del servicio.

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que el personal cuyo derecho no excede de quince (15) días hábiles, quedará a disposición del titular del área al que pertenezca cada agente, una vez finalizada su licencia.

Artículo 5º.- DECLÁRENSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el plazo indicado en el artículo 1º, con la salvedad en los procedimientos de selección y contratación, en los cuales serán válidos todos los actos administrativos a su respecto.

Artículo 6º.- NOTIFÍQUESE al señor Jefe del Destacamento de Legislatura Provincial, para la disposición del personal policial de la Provincia de

Córdoba afectado a la seguridad del Palacio Legislativo y anexos, y exceptuado del presente régimen.

Artículo 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

DECRETO N° 2025/DEC-00000399.-

FDO.: MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO,
VICEGOBERNADORA - SEBASTIÁN MATÍAS ROSSA,
SECRETARIO ADMINISTRATIVO